



RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA-REGIÓ EUROPEA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y LABORAL PARA LA GESTIÓN DIARIA DE LA FCVRE

Expediente de contratación número 1/2017

Procedimiento negociado con publicidad, no sujeto a regulación armonizada, de tramitación ordinaria y valoración de criterios de adjudicación.

La Fundació Comunitat Valenciana-Regió Europea (en adelante FCVRE) informa de la siguiente resolución:

1. Publicidad y libre concurrencia:

Tras la aprobación del expediente de contratación nº 1/2017, y a fin de garantizar la publicidad y libre concurrencia, el órgano de contratación publicó en fecha 26 de enero de 2017 la convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de asesoría contable, fiscal y laboral de la FCVRE, mediante anuncio en el perfil del contratante de la web de la entidad y publicación en la plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las instrucciones internas de contratación de la FCVRE y en cumplimiento de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Condiciones del pliego de contratación:

El pliego de contratación establecía que las proposiciones y la documentación complementaria serían remitidas a la FCVRE en tres sobre cerrados (Sobre 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, Sobre 2 – PROPOSICIÓN TÉCNICA, Sobre 3 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA) haciéndose constar en cada uno de ellos, en su exterior, el número del sobre, la indicación de la licitación a la que se concurriría y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y dirección de correo electrónico, así como la firma del licitador o persona que le represente.

El plazo de la presentación de las propuestas finalizaba a las 15:00 horas del viernes 10 de febrero de 2017.



3. Propuestas recibidas:

Según los antecedentes obrantes en el registro de entrada de la FCVRE, se han recibido propuestas por parte de las siguientes doce empresas, cumpliendo todas ellas con el plazo señalado en el anuncio de licitación:

NOMBRE DE LAS EMPRESAS

- Thysson Asesores S.L.U.
- Coinem S.L.U.
- Gestión y Soluciones Administrativas S.L.
- Audifis Consulting S.L.
- Estudio Jurídico 4 S.L.
- Catalá y Manglano Asesores Tributarios S.L.
- MGO Asesores S.L.
- Monforte y Bonell Abogados S.L. Profesional
- Olarte Madero y Asociados S.L.P.
- Auren Consultores VLC S.L.
- Beltrán Miñana Economistas y Abogados S.L.P.
- Jorge Muñoz Consultores S.L.P.

5. Mesa de contratación para apertura de sobres e inclusión de licitadores:

En fecha 14 de febrero se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres y comprobación de la documentación, previamente a la calificación.

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación formula el acuerdo de admisión, señalando los documentos básicos que pudieran faltar en cada una de las propuestas, así como aquellas cuya documentación aparecía completa.

Como consecuencia de la valoración de los documentos del sobre 2 (proposición técnica), la Mesa de Contratación decide excluir de la licitación a la empresa **JORGE MUÑOZ CONSULTORES S.L.P.** pues la relación de servicios presentada no guarda relación con los del objeto de la contratación, haciendo únicamente referencia entre los de naturaleza fiscal a la elaboración y presentación de los modelos tributarios pertinentes.

6. Examen de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente:

Posteriormente a la apertura de los sobres, la técnico de gestión administrativa y financiera de la FCVRE, actuando en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación, procedió a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, referidos a la proposición económica y puntuados con un máximo de 70 puntos. Para proceder a dicha valoración, se aplicó la siguiente fórmula:



$$Pp = 70 * Pm/P$$

Siendo,

Pp: puntuación correspondiente al licitador

P: Oferta económica realizada por el licitador para el que se calcula la puntuación

Pm: La oferta económica más baja formulada

Como consecuencia de dicha valoración, la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras fue la siguiente:

Nº	Empresa	Puntuación
1	Thysson Asesores S.L.U.	43,93
2	Coinem S.L.U.	51,35
3	Gestión y Soluciones Administrativas S.L.	61,25
4	Audifis Consulting S.L.	55,68
5	Estudio Jurídico 4 S.L.	53,53
6	Catalá y Manglano Asesores Tributarios S.L.	43,56
7	MGO Asesores S.L.	61,36
8	Monforte y Bonell Abogados S.L. Profesional	51,85
9	Olarte Madero y Asociados S.L.P.	61,25
10	Auren Consultores VLC S.L.	49,62
11	Beltrán Miñana Economistas y Abogados S.L.P.	70,00

7. Examen de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática:

Así mismo, la secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la lectura pormenorizada de la documentación contenida en cada propuesta, asignando una puntuación a cada aspecto puntuable según criterio de valor. De un total de 30 puntos correspondientes a la memoria técnica, se otorgaron un máximo de 10 puntos a la solvencia económica, 10 puntos a la solvencia técnica y 10 puntos a las cláusulas sociales contenidas en el pliego de contratación.

Para evaluar la solvencia económica, se tuvo en cuenta la cifra de negocio de cada licitador, tomando como año de referencia el 2015 (cuyas cuentas han sido presentadas y depositadas por todos los oferentes). A la hora de asignar una puntuación a la solvencia económica de las empresas oferentes, la Mesa de Contratación se atuvo a un criterio objetivo, puntuando según el siguiente criterio y tomando como base la cifra de negocio de



cada empresa en el 2015:

- De 0 a 45.000 €: 1 punto
- De 45.001 a 90.000 €: 2 puntos
- De 90.001 a 135.000 €: 3 puntos
- De 135.001 a 180.000 €: 4 puntos
- De 180.001 a 225.000 €: 5 puntos
- De 225.001 a 276.000 €: 6 puntos
- De 276.001 a 315.000 €: 7 puntos
- De 315.001 a 360.000 €: 8 puntos
- De 360.001 a 405.000 €: 9 puntos
- A partir de 450.001: 10 puntos

En cuanto a la solvencia técnica, se tuvo en cuenta la presentación de un listado de clientes en los que hubiera entidades semejantes a la FCVRE (entidades sin ánimo de lucro, empresas del sector público, etc.) certificados emitidos por clientes de la empresa licitadora, y sobre todo la presentación de una relación de servicios enfocada a la naturaleza de la FCVRE, la cual, al tratarse de una fundación del Sector Público Instrumental de la Generalitat Valenciana, presenta obligaciones de carácter fiscal y jurídico muy específicas. Así, se otorgó la mayor puntuación a dos licitadores que presentaron una relación de servicios claramente orientada a la FCVRE en la que demostraron un profundo conocimiento de la normativa por la que se rige la FCVRE desde el punto de vista fiscal, contable, laboral y de la legalidad.

Por último, se valoró la inclusión de medidas de tipo social en la estructura organizativa de las empresas licitadoras, como la elaboración de un análisis de las características del personal, la aplicación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, la presencia de personas con discapacidad en la plantilla, así como la existencia de un Plan de Igualdad y/o un Plan de Formación continua de la plantilla que favorezca la igualdad de acceso a puestos de responsabilidad y la igualdad salarial entre hombres y mujeres en el seno de la organización. Únicamente dos de las empresas oferentes presentaron información bien estructurada al respecto.

8. Subsanación de documentación:

El lunes 20 de febrero se requirió por correo electrónico a los licitadores aquella documentación susceptible de subsanación y se informó a aquellos que habían presentado la documentación mínima exigida completa, su inclusión en el proceso de licitación.

Se dieron tres días hábiles para la subsanación de la documentación requerida. Todos los oferentes la presentaron, por lo que ninguna empresa licitadora quedó excluida del proceso de calificación, además de la ya indicada.



9. Mesa de contratación para adjudicación del contrato:

En fecha 23 de febrero de 2017, subsanada toda la documentación requerida, se reunió la Mesa de Contratación para debatir sobre la puntuación adjudicada según un criterio de valor de tal forma que la puntuación obtenida por cada empresa licitadora es la siguiente:

Nº	Empresa	Puntuación
1	Thysson Asesores S.L.U.	6
2	Coinem S.L.U.	16
3	Gestión y Soluciones Administrativas S.L.	5
4	Audifis Consulting S.L.	22
5	Estudio Jurídico 4 S.L.	12
6	Catalá y Manglano Asesores Tributarios S.L.	14
7	MGO Asesores S.L.	5
8	Monforte y Bonell Abogados S.L. Profesional	27
9	Olarte Madero y Asociados S.L.P.	19
10	Auren Consultores VLC S.L.	18
11	Beltrán Miñana Economistas y Abogados S.L.P.	11

9. Acuerdo de adjudicación:

A la vista de los resultados de las valoraciones realizadas de la oferta económica y la memoria técnica, resulta, atendiendo de forma conjunta el total de criterios objetivos y subjetivos conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, la siguiente puntuación:

- Thysson Asesores S.L.U. 49,93
- Coinem S.L.U. 67,35
- Gestión y Soluciones Administrativas S.L. 66,25
- Audifis Consulting S.L. 77,68
- Estudio Jurídico 4 S.L. 65,53
- Catalá y Manglano Asesores Tributarios S.L. 57,56
- MGO Asesores S.L. 66,36
- Monforte y Bonell Abogados S.L. Profesional 78,85
- Olarte Madero y Asociados S.L.P. 80,25
- Auren Consultores VLC S.L. 67,62
- Beltrán Miñana Economistas y Abogados S.L.P. 81,00



Así, se acuerda la adjudicación del referido contrato a la empresa **BELTRÁN MIÑANA ECONOMISTAS Y ABOGADOS S.L.P.** con CIF B97417471 y domicilio social en Calle Colón, 1, 8ª planta, 46004 Valencia, conforme a la valoración realizada, tras haber analizado todos los documentos remitidos por cada una de las empresas, comparando entre sí y otorgando una puntuación mayor a aquella empresa que mejor ha cumplido con los requisitos.

10. Resolución:

Daría Terrádez Salom, en calidad de Directora de la FCVRE y como presidenta de la Mesa de Contratación,

CONSIDERANDO que por parte de la empresa adjudicataria se han aportado los documentos estipulados en las cláusulas del pliego de condiciones administrativas,

CONSIDERANDO que la empresa adjudicataria ha demostrado solvencia económica suficiente para la realización de los trabajos estipulados en el pliego de licitación, así como un amplio conocimiento de las obligaciones legales inherentes a la naturaleza de la entidad adjudicadora,

CONSIDERANDO que la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, es la más baja presentada, y es en cualquier caso inferior a la cantidad establecida en el pliego de licitación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la oferta de la empresa **BELTRÁN MIÑANA ECONOMISTAS Y ABOGADOS S.L.P.** la más ventajosa para la prestación del servicio de asesoría fiscal, contable, laboral a la FCVRE, según los cuadros de valoración anteriormente reproducidos.

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio según expediente 1/2017 de la FCVRE a favor de la empresa **BELTRÁN MIÑANA ECONOMISTAS Y ABOGADOS S.L.P.** por el precio de 8.400, euros anuales IVA excluido.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario los ejemplares en original de la documentación presentada en tiempo y forma según el pliego de licitación.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria a los efectos de formalización



**FUNDACIÓ
COMUNITAT
VALENCIANA**
REGIÓ EUROPEA

Calle Caballeros nº9
46001 VALENCIA
G97374771
www.ue.gva.es

del contrato en los términos que establece en artículo 156 del TRLCSP, así como proceder a su publicación en la plataforma de contratación de la Generalitat Valenciana y en el perfil del contratante de la página web de la FCVRE.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.

En Valencia, 24 de febrero de 2017



Fdo. Daría Terrádez Salom
DIRECTORA DE LA FCVRE